

DIAN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002

(02 AGO 2024)

Por la cual se establece el horario de trabajo laboral y de atención al público para los días 16, 23 y 30 de agosto de 2024, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PEREIRA

En uso de las facultades legales y especial en las conferidas en el artículo 3 de la Resolución No. 000084 del 27 de agosto de 2022 y Resolución No. 00082 del 26 de agosto del 2021 y

CONSIDERANDO

Que, en el Artículo 11 de la Resolución No. 000084 del 27 de agosto de 2021 se delegan en los Directores Seccionales algunas funciones, entre otras: "3.- *Establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.*

Que, la Circular 023 de 2014, en el numeral 2 "*FLEXIBILIZACIÓN DE HORARIOS PARA EVENTOS REGIONALES. En la época de realización de acontecimientos que hagan parte del folclor o de la cultura local o nacional, los Directores Seccionales en ejercicio de la facultad que le fue delegada podrán de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, distribuir la jornada ordinaria los días en que éstos se celebren, sin afectar la debida prestación del servicio público, adecuando los horarios de trabajo con el propósito que los servidores públicos puedan asistir y/o participar en los mismos.*"

Que en la ciudad de Pereira se celebra, como es tradicional, las fiestas de la Cosecha y en desarrollo de las mismas se efectúan diversas actividades culturales y recreativas, por lo anterior y en virtud de lo establecido en la Circular No. 023 de 2014 y a efectos de propiciar espacios que favorezcan el desarrollo integral y el fortalecimiento de las familias de los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira; se hace necesario modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público, los días de 16, 23 y 30 de agosto 2024.

Que, se garantizará la atención en el GIT de Documentación de la División Administrativa y Financiera, en el Aeropuerto Internacional Matecaña y la Zona Franca Internacional de Pereira, de la División de Operación Aduanera.

Que, en virtud de lo anterior, la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el horario laboral para los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, por los días 16, 23 y 30 de agosto de 2024 desde las 7:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. en jornada continua.

ARTICULO SEGUNDO: Garantizar el servicio para los días 16, 23 y 30 de agosto de 2024, de atención al público por parte del Grupo Interno de Trabajo de Documentación, de la División Administrativa y Financiera, quienes seguirán atendiendo en el horario habitual de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., así como los funcionarios que laboran en la Zona Franca Internacional

Continuación Por la cual se establece el horario de trabajo laboral y de atención al público para los días 16 y 23 de agosto de 2024, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira de Pereira y en el Aeropuerto Internacional Matecaña, de acuerdo con los turnos establecidos en la Resolución No. 001529 del 27 de septiembre del 2023.

ARTICULO TERCERO: El horario de atención al público para todas las áreas de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, será de 07:00 am a 01:00 pm para los días 16, 23 y 30 de agosto de 2024, a excepción del GIT de Documentación que tendrá horario habitual de 08:00 am a 04:00 pm.

ARTICULO CUARTO A través del Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la División Administrativa y Financiera, comunicar a todos los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia del presente Resolución al Jefe de la División de Talento Humano para que sea publicada en la Página Web de la Entidad.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia a la División Administrativa y Financiera, para que publique esta Resolución en lugares visibles al público.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución, rige a partir del 16 de agosto del 2024, previa su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, a los 02 días del mes de agosto de 2024.


STELLA CECILIA ZULUAGA DUQUE

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira


Proyectó: Jeison Andrés Martínez Rivera


Revisó: Cindy Johanna Tabares Toro


Aprobó: Yilmar Yazmani Castillo Torres
Jefe División de Talento Humano (A)